

DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

**LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ

Cédula: 4-126-1742

En su condición de Representante Legal del establecimiento: DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S. A.

Ubicado en: VÍA MARTÍN SOSA, LA CRESTA, GALERA SITUADA AL LADO DEL TEMPLO HOSANNA S/N, EDIFICIO DRGR, LOCAL S/N, CON OFICINA ADMINISTRATIVA EN URBANIZACIÓN CALLE MAURICIO FIDANQUE Y VENEZUELA, CALLE 45, BELLA VISTA, PANAMÁ.

Con licencia de operación N° 8-1052 A/DNFD

Y la Regente Farmacéutica: ARIAVA JOYCE CÓRDOBA RUDAS

Registro: 2121

Solicitaron autorización para importar y distribuir, medicamentos con contenido de sustancias psicotrópicas.

Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 14, de 19 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, está facultada para autorizar la licencia para el manejo de sustancias controladas.

RESUELVE:

Conceder la Licencia Especial de Sustancias Controladas N° 19 E/DNFD Tipo B

Al establecimiento DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S. A.

Cuyo Representante Legal es: ARTURO MIRÓ RODRÍGUEZ

Cédula: 4-126-1742

Para IMPORTAR Y DISTRIBUIR, MEDICAMENTOS CON CONTENIDO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

EXPEDIDA: 1 de noviembre de 2022

VIGENCIA: Del 1 de diciembre de 2022 al 1 de diciembre de 2023


MGTRA. ELVIA C. LAU
Directora Nacional de Farmacia y Drogas

